



La Esperanza, 16 de Enero del 2024

RESOLUCION GERENCIAL N° 000008-2024-GRLL-GGR-PECH

VISTO:

El Proveído N° 00163-2024-GRLL-GGR-PECH, de fecha 15 de enero 2024, de la Gerencia, relacionado con la aprobación del "PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC para el año 2024", y los documentos sustentatorios que obran como antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los Valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, el artículo 15° del TUO de la Ley N° 30225, Ley Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, prevé en el numeral 15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones: que cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal; los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones;

Que, el numeral 15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones, regula que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento; precisando el numeral 15.3 que el Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad;

Que, el numeral 6.1. del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, a través de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, se uniformizan los criterios para la planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras en el Plan Anual de Contrataciones bajo el enfoque de gestión por resultados que permita el cumplimiento de los fines públicos;

Que, mediante Informe N° 002-2024-GRLL-GOB/PECH-06.4-CAES, de fecha 11.01.2024, el Especialista PAC – SIGA – SEACE se dirige al Responsable del Área de Abastecimientos y Servicios Generales, haciendo llegar la primera versión del Plan Anual de Contrataciones del 2024, en cumplimiento

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.regionallibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **GSUSFIA**



Firmado digitalmente por ZANINI FERNANDEZ Marjuri Sharlot FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.01.2024 12:32:17 -05:00



Firmado digitalmente por CRUZADO RIVERA Victor Raul FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.01.2024 12:24:49 -05:00



de las disposiciones establecidas en La Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 y su Reglamento, para su revisión, trámite, aprobación y publicación posterior en la página del SEACE, teniendo como base el PIA, el cual fue aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 785-2023-GRLL-GOB. Señala que con el documento por emitir se tiene como aprobado el Cuadro de Necesidades del 2024, que se ha elaborado también en función al PIA;

Que, asimismo, informa sobre los percances que han influido en la elaboración del PAC, como son: La demora de algunas de las subgerencias y oficinas para realizar la reformulación de sus requerimientos en el cuadro de necesidades, por la mala programación que realizan, en específicas que no corresponden y/o más de lo asignado en su techo presupuestal según el PIA; la ausencia injustificada de los programadores de las subgerencias y/u oficinas, como también la designación de otro responsable de la programación; la ausencia de los programadores de las subgerencias y/u oficinas sabiendo que los primeros quince días corresponde a la fase de reprogramación del CN y PAC institucional; sin embargo hacen uso de sus vacaciones, dejando a su subgerencia y/u oficina con una incorrecta programación;

Que, mediante Oficio N° 000006-2024-GRLL-PECH-OP, de fecha 15.01.2024, la Oficina de Planificación informa que mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 785-2023-GRLL-GOB, de fecha 29.12.2023, se ha aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del año 2024, entre otros, del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, por el importe total de S/.122'270,735.00, precisando que la Oficina de Administración ha alcanzado la propuesta del Plan Anual de Contrataciones 2023 por el importe de S/ 61'505,561.87, desagregado de la siguiente manera:

Tipo de Proceso	Cantidad	Importe S/
Licitación Pública	1	59,979,307.78
Adjudicación Simplificada	1	341,236.72
Adjudicación por Acuerdo Marco	13	1,185,017.37
TOTAL	14	61,505,561.87

Precisa que la L.P. deviene de la L.P. 013-2023-GRLL-GRCO-1, la misma que fue declarada Desierta el año pasado, y se ejecutarán en 02 años fiscales; concluyendo que la propuesta de PAC cuenta con disponibilidad presupuestal;

Que, el Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC ha sido elaborado en base a las necesidades de bienes y servicios presentados por las Subgerencias de Línea, así como Oficinas de Apoyo y Asesoramiento, en función al Plan Operativo Institucional y a los montos considerados en el Presupuesto Institucional de Apertura 2023; conforme a lo precisado en la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones";

En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional la Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 009-2021-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC para el año 2024, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Gerencial.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Disponer que la Oficina de Administración, a través del Órgano Encargado de las Contrataciones, efectúe la publicación del Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC para el 2024 y la presente Resolución Gerencial en el Sistema Electrónico de Contrataciones (SEACE) y en la página Web de la Institución en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobada la presente.

ARTÍCULO TERCERO. - Disponer que el Plan Anual de Contrataciones que se aprueba, se encuentre a disposición de los interesados en la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, para su revisión y adquisición al costo de reproducción.

ARTÍCULO CUARTO. - Hágase de conocimiento de las Unidades Orgánicas del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
JHON JHONATAN CABRERA CARLOS
PECH - PROYECTO ESPECIAL CHAO VIRÚ MOCHE Y CHICAMA - CHAVIMOCHIC
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD



